BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 853

BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE MAYO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256

Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto nombrando un escribiente de policía

Expediente número 2143, letra P, 1896.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente en el Departamento de policía de la capital, á don Carlos Avellaneda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia del jefe de policía de la Pampa central

Expediente núm. 2003, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos M. Sáenz, del cargo de jefe de policía del territorio nacional de la Pampa central.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la empresa del Ferrocarril Oeste Santafecino

Expediente núm. 597, letra I, 1896.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.

Vista la nota que precede de la Dirección general de ferrocarriles nacionales haciendo presente que la empresa del Ferrocarril Oeste Santafecino ha solicitado de ella haga gestiones ante este departamento, tendentes á obtener la exoneración de derechos de importación para 100 vagones que ha recibido destinados á la construcción y explotación de la misma; teniendo en cuenta los términos claros y precisos de la ley, por lo que el Poder Ejecutivo no puede acordar otras franquicias que las que emanan de ella misma y siendo, por otro lado, del resorte exclusivo de los interesados gestionar ante los poderes legislativos las exenciones á que se crean acreedores,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la liberación de derechos que, por los (100) cien vagones, solicita la empresa del Ferrocarril Oeste Santafecino, por intermedio de la Dirección general de ferrocarriles nacionales.

Pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la empresa Graneros rosarinos

Expediente núm. 599, letra E, 1896.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.

Vista la presentación de la empresa Graneros rosarinos, pidiendo sea retirado el guarda-almacén que presta servicios en sus depósitos, en vista de que ya no efectúa operaciones, y teniendo en cuenta que en el presente caso se trata de los depósitos del gas, habilitados por decreto de 27 de Enero de 1892, y que más tarde arrendó la empresa peticionante, así como procede el mantenimiento del personal en tanto no se declare caduca la concesión, lo que aun no ha solicitado la empresa que efectuó el arriendo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para su archivo.

J. J. ROMERO.

Resolución referente á la importación de un toro Durham atacado de «orstris boris»

Expediente número 1278, letra S, 1896.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.

Vista la nota que precede del inspector del embarcadero de animales en pie del puerto de la capital, con la que acompaña otra del veterinario adscripto al mismo embarcadero, en la que hace conocer que se ha importado por el vapor «Bellena», recientemente llegado al puerto, un toro de raza Durham, atacado de una enfermedad parasitaria denominada *orstris boris*, hasta ahora desconocida en la República, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el veterinario aludido, existe verdadero peligro en que se permita la importación del toro de la referencia, por el contagio que puede producir en los animales de la misma especie del país,

SE RESUELVE:

Vuelva á la oficina inspectora de la exportación de animales en pie del puerto de la capital, para que intime al dueño del toro de que se trata el inmediato reembarco de éste, ó en su defecto proceda á curarlo en un lugar aislado.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando un profesor en el Colegio nacional de Santiago del Estero

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.

En vista de lo manifestado por el rector del Colegio nacional de Santiago del Estero y por la Inspección de enseñanza secundaria y normal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de filosofía en el Colegio nacional de Santiago del Estero, al doctor Ramón I. Agüero, con el sueldo mensual de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, que se imputarán al inciso 16, ítem 3, del presupuesto vigente de Instrucción pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución prorrogando una licencia concedida á los doctores A. Quiroga y Francisco B. Reyes

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Vista la precedente nota del señor Ministro de Francia acreditado en esta República, manifestando ser indispensable la presencia ante la Corte de Assises de Arras, por un mes más, de los doctores Atanasio Quiroga y Francisco B. Reyes, empleados de la universidad de Buenos Aires, que fueron invitados á comparecer al Tribunal de Assises del Norte de aquella nación, en calidad de testigos y peritos en el proceso Tremblié, solicitando, en consecuencia, se les acuerde una prórroga, por ese tiempo, de la licencia que les decretó el Poder Ejecutivo con fecha 16 de Enero del corriente año;

Resultando de lo informado al respecto por el señor rector de dicha universidad, que nada obsta, á juicio del Consejo superior de la misma, en que se acuerde á lo pedido,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Prorrogar, por un mes más, á contar desde el 16 del corriente, las licencias acordadas á los doctores Atanasio Quiroga y Francisco B. Reyes, en las mismas condiciones de las que, para el mencionado objeto, les fué acordado por resolución superior de 16 de Enero del presente año.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando una renuncia y nombrando un reemplazante para la Escuela nacional de comercio

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con la propuesta hecha por el director de la Escuela nacional de comercio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Anacleto Llosa, del puesto de profesor de geometría y dibujo, que desempeñaba en la mencionada escuela, y nómbrase en su reemplazo al doctor Manuel M. Viera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo varios títulos de maestro normal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Resultando de los precedentes informes del director de la Escuela normal de maestros de Córdoba y de la inspección que los ex-alumnos de la mencionada escuela, señores Ramón Luque Balguín, Ernesto Conte Pizarro, Ramón A. Agüero, Rodolfo Chaves y Julio Zavala, han terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestro normal á los mencionados ex-alumnos de la Escuela normal de maestros de Córdoba y expídaseles el diploma respectivo, en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de una profesora en la Escuela normal de Tucumán y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por la señorita Juana Acosta, del puesto de profesora de grado, que desempeñaba en la Escuela normal de maestras de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo á la señorita Dolores Ruíz Huidobro.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela normal de Río IV

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

En vista de la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Modesto Rota, del puesto de profesor de música, que desempeñaba en la Escuela normal de Río IV, y nómbrase, para reemplazarlo interinamente, á la señorita Elvira Aranguren.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de la subdirectora de la Escuela normal de San Juan y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora Sofía L. de Klappenbach, del puesto de vice-directora y profesora de pedagogía en 1° y 2° año, que desempeñaba en la Escuela normal de maestras de San Juan, y nómbrase en su reemplazo, á la señora Luz Gil de Contreras.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo títulos de profesora normal

Buenos Aires, Mayo 13 de 1896.

Vista la solicitud presentada por las señoritas Celina Lauth y Aurora Morales, pidiendo se les expida el diploma de profesora normal que les corresponde, por haber terminado sus estudios en la Escuela normal de profesoras de la capital, y teniendo en cuenta que por decreto de 13 de Febrero de 1895 se ha conferido ya á las recurrentes el título respectivo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Expídase el diploma de profesora normal á las ex-alumnas de la Escuela normal de profesoras de la capital, señoritas Celina Lauth y Aurora Morales.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo títulos de maestra normal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal de maestras del Rosario y de la Inspección, que las ex-alumnas de la mencionada Escuela, señoritas Teresa Alián, Carmen Costanti, Irene Casartelli, Concepción Porsella, Francisca Pusso, Magdalena Trevenen, Emilia Premoli, Ana Molli, María Premoli y Herminia Traverso, han terminado sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestra normal á las mencionadas ex-alumnas de la Escuela normal de maestras del Rosario y expídaseles el diploma respectivo, con excepción de los que corresponden á las señoritas Emilia y María Premoli, Ana Molli y Herminia Traverso, quienes por no haber sido alumnas becadas deberán cumplir privadamente para obtenerlo con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3° de la ley de papel sellado nacional.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del crso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo títulos de subpreceptora normal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal de profesoras de la capital, y de la inspección, que las ex-alumnas de dicha escuela, señoritas Pascualina Ficorelli, María Dopazo y Clotilde Ombrino, han terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de subpreceptora normal, á las mencionadas ex-alumnas de la Escuela normal de profesoras de la capital y expídaseles el diploma respectivo.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto confiriendo títulos de maestra normal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Resultando de los precedentes informes de la directora de la Escuela normal mixta de La Plata y de la inspección, que las ex-alumnas de la mencionada escuela, señoritas Emma Ameghino Josefa Abad, Dominga P. Crispo, Eugenia Carterán, María A. Errazábal, Celina Grossart, Josefa Lozarte, Emma S. Lont y María Sarhy, han terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del plan de estudios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confiérese el título de maestra normal, á las ex-alumnas de la Escuela normal de La Plata, señoritas Emma Ameghino, Josefa Abad, Dominga P. Crispo, Eugenia Carterán, María A. Errazábal, Celina Grossart, Josefa Lozarte, Emma S. Lont y María Sarhy, y expídaseles el diploma correspondiente.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto no haciendo lugar á una ubicación solicitada por don Amadeo Acevedo

Expediente núm. 34, letra P, 1896.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

Por lo que resulta de este expediente y de acuerdo con lo informado por el Departamento de obras públicas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° No ha lugar á la ubicación solicitada por don Amadeo Acevedo (padre), en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Adjudícase en amortización de los correspondientes certificados, en el territorio del Río Negro, sección XX, fracción D, á don Rafael Peró, el ángulo noreste del lote 20; á don Juan Patrón Costas, la parte sud del lote 11; á don Teodoro C. Kassrow, los ángulos noroeste, noreste y sudeste del lote 19, á don Lewis Ewans, la mitad sud del lote 18; á don Juan Elías E., el ángulo noreste del lote 23.

Art. 3° Dése vista á los adjudicatarios para que propongan el agrimensor que ha de efectuar la mensura de las fracciones de lotes solicitadas.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando abonar unos honorarios al señor Max Berlín

Expediente núm. 240, letra B, 1896.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

Anúlase la orden de pago núm. 394 que figura en este expediente y de acuerdo con la liquidación adjunta de la Contaduría general, pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por la Tesorería general de la Nación, á la orden del señor Max Berlín, la suma de (6000) seis mil pesos nacionales, que importa el saldo que se le adeuda por honorarios regulados por trabajos de mensura de las tierras concedidas al cacique Namuncurá en el territorio del Neuquén.

Impútese á la ley 3092 de 24 de Agosto de 1894.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando subprefecto del puerto del Paraná

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Encontrándose vacante el puesto de subprefecto del puerto del Paraná,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subprefecto del puerto del Paraná al capitán de fragata don Miguel Lascano.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando á la Intendencia para hacerse cargo de los depósitos y almacenes de los talleres del Tigre.

Expediente número 6541, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para posesionarse de los depósitos de artículos y materiales de los almacenes de los talleres del Tigre.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1896.

De acuerdo con los fundamentos expresados en la presente nota, autorízase á la Intendencia de la armada para hacerse cargo bajo inventario de los depósitos y almacenes de artículos y materiales de los talleres del Tigre, debiendo formular la organización y proponer el personal adecuado que deba prestar sus servicios en ellos.
A sus efectos, comuníquese á la Dirección de talleres y vuelva á la Intendencia de la armada para que proceda.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando la compostura de instrumentos de cirugía

Expediente núm. 2289, letra S, 1896.

Sanidad de la armada. Sobre compostura de instrumentos de cirugía pertenecientes á dicho cuerpo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Vistos los informes que anteceden, autorízase á la Inspección del cuerpo de sanidad de la armada para que, de conformidad con el presupuesto adjunto presentado por el señor Emilio Lichtenhahn, proceda á componer los instrumentos de cirugía de dicho cuerpo, imputando la suma de ($ 245 m|n) doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional que importan los expresados trabajos, á los fondos que para gastos recibe mensualmente.
Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos al Estado mayor general de marina.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución referente á una devolución de medicamentos

Expediente núm. 2491, letra S.

Sanidad de la armada. Devuelve un pedido de medicamentos.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1896.

Vuelva á la Inspección del cuerpo de sanidad de la armada para que efectúe la devolución de los medicamentos al lazareto de Martín García, con intervención de la Intendencia de la armada.
A sus efectos, pase al Estado mayor general de marina y comuníquese á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución no haciendo lugar á una reclamación de don Carlos Beguerie

Expediente número 793, letra B.

Beguerie, Carlos. Reclama indemnización por 23 tambores de fenelina Loeder, extraviados por el transporte «Villarino» en su viaje á Santa Cruz.

Excmo. señor:

V. E. no puede hacer lugar á esta reclamación porque, según consta de los informes expedidos, la carga fué desembarcada en las condiciones ordinarias y en la única forma en que podía hacerse su descarga, no pudiendo obligarse al comandante del buque á transportarla hasta los establecimientos á que fuera destinada. Opino, por lo tanto, que debe no hacerse lugar á lo solicitado.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1896.—*E. García Merou.*»

—

Buenos Aires, Mayo 15 de 1896.

Téngase por resolución lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro, hágase saber al interesado, á la Intendencia de la armada, y archívese.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando á la Intendencia para remitir al Arsenal de guerra unos pertrechos

Expediente núm. 2619, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para remitir al Arsenal de guerra los pertrechos recibidos en ésta por los talleres de marina.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1896.

Autorízase á la Intendencia de la armada para que remita al Arsenal de guerra los pertrechos de los talleres de marina, á que hace referencia la presente nota, avisándose previamente á la subsecretaría del Departamento de Guerra á los fines consiguientes.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución autorizando una provisión para el Depósito de marineros

Expediente núm. 2522, letra M.

Marinería, deposito de. Pide alimentación especial para enfermos y lavado de ropas para enfermería.

«Excmo. señor:

« Nada se opone á que esta Intendencia provea la alimentación que se solicita; bastaría el pedido refrendado por la autoridad de la Sanidad de la armada para ser en el acto satisfecho.
« En cuanto al lavado hecho en las condiciones indicadas por el inspector de sanidad, puede ser abonado por la Intendencia por el inciso 12, ítem 1. Mayo 19 de 1896.—*R. Ayerza.*»

—

Buenos Aires, Mayo 22 de 1896.

Vuelva á la Intendencia de la armada para que proceda, como lo indica, haciéndose saber al Estado mayor general.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando liquidar unas órdenes de pasajes

Expediente número 5803, letra E.

Estado mayor de marina. Eleva órdenes de pasaje de ferrocarriles por valor de $ 2136,27 m/n, correspondientes á los ejercicios del 92 y 93.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Quedando aprobadas las órdenes de pasajes expedidas por el Estado mayor general de marina, que figuran en este expediente, vuelva á la Contaduría para que liquide.

G. VILLANUEVA.

———

Resolución mandando construir unas barras de hierro

Expediente número 2640, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para que pueda procederse en los talleres de marina á la construcción de 24 barras enroscadas, de hierro, y arandelas del mismo metal y goma con destino al transporte «Río Santa Cruz.»

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Dirección de talleres, para que construya los tubos y dé cuenta del gasto.

G. VILLANUEVA.

———

Resoluciones mandando proveer varios artículos

Expediente núm. 2634, letra B.

«Almirante Brown», acorazado. Pide artículos para la botica del buque.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que se provea.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2655, letra A.

Arsenales y talleres. Pide artículos de escritorio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente número 2654, letra B.

«Vigilante», vapor aviso. Eleva un pedido cargo maquinista.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2650, letra E.

Escuadra de instrucción. Eleva pedidos de combustible, materias grasas, consumo y dotación fija.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada, para que provea, si no tiene que observar.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2651, letra I.

«Independencia», acorazado. Pide artículos de consumo cargo del maquinista.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2657, letra E.

Escuela naval. Pide insignias cargo contramaestre.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada. para que provea si no tiene que observar.

G. VILLANUEVA.

———

Expediente número 2661, letra E.

Escuela naval. Pide artículos cargo del carpintero.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VILLANUEVA.

———

Expediente núm. 2741, letra I.

Intendencia de la armada. Pide 1000 estampillas de 5 centavos moneda nacional é igual cantidad de 3.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.

Pase á la Dirección de correos y telégrafos para que provea los timbres que se solicitan con destino á la Intendencia de la armada, y avísese en respuesta.

G. VILLANUEVA.

———

Expediente núm. 2352, letra E.

Estado mayor general. Eleva el proyecto de reglamento de uniformes para el personal subalterno de la armada.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Aprobado con las modificaciones y supresiones que aconseja la Intendencia de la armada y debiendo comenzar á regir el presente reglamento una vez que se haya utilizado la existencia de uniformes de marinería y tropa auxiliares que tenga depositada en la Intendencia, buques y reparticiones de la armada.

A sus efectos vuelva al Estado mayor general de marina y comuníquese á la Intendencia.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 156

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

Habiendo fallecido el señor comandante general de la brigada Santa Fe, general don Manuel Obligado, á cuyos restos, que serán inhumados en esta capital, deberán rendírsele los honores póstumos que por su jerarquía militar le corresponden,

SE ORDENA:

1º De conformidad con el inciso 10, artículo 77 del reglamento, sobre servicio de guarnición, se hallarán formados el día de mañana á las 10 a. m. con frente al cementerio de la Recoleta y en el orden que se designa, el regimiento de ingenieros, el batallón de marineros, el batallón de infantería de marina y una batería de desembarco, para hacer los honores que se determinan en el citado reglamento á la graduación del extinto.

2º Nómbrase para mandar dichas fuerzas al señor general de brigada don Ignacio Garmendia, teniendo como ayudantes al teniente coronel don Daniel Sánchez, mayores don José María Silva y don Juan Crovetto y capitán don Manuel Acevedo.

3º Una comisión formada del señor general de brigada don Antonio Dónovan, y coroneles don Trifón Cárdenas, don Benito Herrero y don Manuel Silva acompañará dichos restos, desde la estación central donde serán desembarcados, á la casa enque se depositen y desde ésta hasta el cementerio.

4º Lo que se comunica á la guarnición para su debido cumplimiento y efectos.

A. CAPDEVILA.

———

Estado Mayor General de Marina

—

CIRCULAR NÚMERO 13

Los señores comandantes de buques remitirán á la mayor brevedad á la oficina de hidrografía una relación detallada de todos los instrumentos, cartas, etc., que forman el cargo del oficial de derrota, especificando el estado en que se encuentran y al mismo tiempo enviarán á dicha oficina, á fin de que sean reparados, todos aquellos instrumentos que estén en mal estado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1896.—*Manuel J. García.*

—

ORDEN GENERAL NÚM. 53

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha 30 de Abril próximo pasado, han sido declarados en estado de retiro, el señor cirujano comodoro doctor don Pedro Mallo y cirujano de división doctor don Federico Cuñado, y con fecha 14 de Abril próximo pasado, al doctor don Pablo Santillán, cirujano de 1ª clase, por encontrarse comprendidos en el artículo 2º, inciso 2º, de la ley de retiro militar en vigencia.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 14 de Abril próximo pasado, ha sido declarado en estado de retiro el señor capitán de fragata don Jorge H. Barnes.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1893.—*Manuel J. García.*

OTRA:

Para conocimiento de la armada y demás dependencias, se transcribe el fallo del Consejo supremo de guerra y marina, recaído en el proceso seguido á los ex-jefes del crucero «Patagonia» capitán de navío don Lázaro Iturrieta y teniente de navío don Juan Irigaray, el cual dice así:

FALLO:

Por las razones y consideraciones formuladas en el precedente acuerdo y las alegadas por la defensa en sus escritos de fojas 239 y 272 y en la audiencia pública de la fecha, declárase prescripta la acción penal por las infracciones de abusos de autoridad, exacción é indecoro militar,imputado á los ex-comandantes del crucero «Patagonia», capitán de navío don Lázaro Iturrieta y teniente de navío don Juan Irigaray, según el inciso 2º del artículo 266 del Código de procedimientos del ejército, que estatuye, que corresponde á los tribunales militares aplicar de oficio las prescripciones de la acción penal que dispone que la acción penal se prescribe para los delitos que no tuvieran pena de muerte, presidio ó penitenciaría por el transcurso de dos años y el artículo 88 del mismo código según el que «la prescripción producirá su efecto, aunque no la alegue como excepción el acusado».

Remítase con oficio al Ministerio de la Guerra para su ejecución é inserción en la orden general de la armada.—*Juan A. Gelly y Obes.—Osvaldo Magnasco.—Bonifacio Lastra.—Enrique S. Howard.—Amario L. Arias.—Francisco Smith,* secretario.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1896.—*Manuel* J. *García.*

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 300 %.

Recaudado en curso legal $ 188634.10—Su equivalente en oro, 62059.22—Recaudado en oro sellado, 18659.81—Total á oro, 80719.03.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3465450.73—Su equivalente en oro, 1130962.66—Recaudado en oro sellado, 481726 08—Total á oro, 1612688 74.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3028072.03—Su equivalente en oro, 830457.16—Recaudado en oro sellado, 570574.01—Total á oro, 1401031.17.

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1896

Total á oro, $ 211657.57.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 24686484.32—Su equivalente en oro, 7793407.97—Recaudado en oro sellado, 4051709.04—Total á oro, 11845117.01.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 24075047.98—Su equivalente en oro, 6740257.03 Recaudado en oro sellado, 3767297.41—Total á oro, 10507554.44.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1337562 57.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 303 %

Recaudado en curso legal $ 140483.95
Su equivalente en oro..... $ 46364.34
Recaudado en oro sellado. » 33971.83

Total á oro.............. $ 80336.17

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Dalmacia, de Asunción, á N. Mihanovich, con: 249 vigas madera dura, 40 id id cedro á J. Calzada; 76 id id id, á N. Mihanovich.

Vapor Indio, de Gualeguay, á F. Quintana, con: 26 bolsas lana, 8 id cerda, 1 atado cueros cabra, 72 id id lanares, 93 cueros potro secos, 411 bolsas maíz, 1 cajón tejido algodón, á F. Quintana.

Vapor Uruguay, de Gualeguaychú, á Núñez y Cerro, con: 420 bolsas trigo, 145 id lino, 47 id cebada, 101 id semilla nabo, á Núñez y Cerro; 121 bolsas trigo, 88 id maíz, á H Allger y Cía.; 100 cajones lenguas conservadas, á Otto Winllen; 362 fardos carne tasajo, á Núñez y Cerro.

ENTRADAS DE CABOTAJE

José Garay, de Paraná, á J. B. Garay.

Julia Palma, de La Paz, á Falco Chieso.

Inés C. de Crespo, de Campana, á A. Gardello.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la comisaría 20ª de policía, situada en la calle General Rodriguez núms. 764 y 776.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la comisión (Rivadavia 1255) el día 30 de Mayo del corriente año, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Abril 29 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-30-M

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de un buque de ultramar, de pino de tea, encontrado en las costas del río Paraná, por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentra depositado, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: doce metros de largo (12), circunferencia un metro y diez y ocho centímetros (1.18).

Buenos Aires, Mayo 21 de 1896.—*Antoni E. Sala*, oficial mayor. v-J-21

———

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos que se detallan, que si dentro del término que acuerdan las ordenanzas de aduana no se procede á su despacho ó renovación, se procederá como lo determina el artículo 309 de las mismas.

Relación de bultos existentes en el depósito Lanús, sección 2ª, y que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 809 de las ordenanzas de aduana.

Marcas	Núm's.	Envase	Cantid.	Vapor	Regtro	Fecha de entrada
◇	s/ñ.	casco	5	Sdencer	1105	Mayo 23 90
L E J	25	ca'ón	1	Altona	1257	Dic'bre 61
△ R B C	1163	»	1	Delc'myn	196	Enero 94
E M	s/n.	»	3	Nestle	1782	Agosto 90
J Z D E	»	casco	1	H. Prince	1494	Junio 93
△ C B	2905	ca'ón	1	Pernamb.	2094	Sept. 13 93
B B s/marca	s/n.	casc°	1	Se ignora vapor introd.		
△ J	»	caj's	24	»	»	»
◇	»	casco	1	»	»	»
◇	»	»	1	»	»	»
K	»	pipó	1	»	»	»
s/marca	»	torno	1	»	»	»
»	»	bulto	1	»	»	»
»	»	caño	1	»	»	»
»	»	casco	1	»	»	»
◇	»	bulto	1	»	»	»

Buenos Aires, Mayo 6 de 1896.—*N. Núñez.*

———

Administración general de impuestos internos

—

LICITACIÓN

Con sujeción al artículo 36 de la ley de contabilidad, llámase á licitación por el término de diez días para las impresiones siguientes:

1,000,000 de boletas blancas, impresas con tinta roja;
600,000 boletas blancas, é impresas con tinta azul;
200,000 boletas rosadas;
25,000 boletas verdes.

Las propuestas serán acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 por ciento de su monto y se abrirán el día 30 de Mayo á las 2 p. m., en la Administración general.

La persona cuya propuesta fuese aceptada, y que no hiciere entrega de 100,000 boletas blancas y rojas y de 100,000 blancas y azules, hasta el 12 de Junio, y el resto de la emisión hasta el 30 del mismo mes, perderá su depósito de 10

por ciento, y el derecho de que se le reciban posteriormente.

La Administración se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas presentadas, si juzgase que ninguna es aceptable.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1896.—*C. Elizalde*, secretario. v.30 m.

Caja de conversión

Falsificación de billetes de 50 pesos

Se avisa al público haberse descubierto una falsificación de billetes de 50 pesos, ley 3062, de 8 de Enero de 1894, que se hallan en circulación, siendo los caracteres principales que los distinguen de los legítimos los siguientes:

Papel—Es más delgado y sin consistencia; no tiene la marca de agua que dice República Argentina y cincuenta pesos, situadas la primera palabra en la parte superior del billete, en forma de arco, y la segunda, en la inferior, horizontalmente. Estas palabras, sin embargo, no se distinguen bien en los billetes legítimos.

Impresión — Es litográfica, reconociéndose á simple vista por la falta de nitidez y precisión.

En ciertas partes, el conjunto de líneas que forman los dibujos, aparece compacto, como una mancha, lo cual se distingue perfectamente del grabado en acero que siempre conserva la nitidez y diferencia de los trazos.

Esta impresión litográfica así como la del fondo de colores es característica y no es posible equivocarla con la de los billetes legítimos.

Numeración—Es mala; los trazos que forman los números son más finos que en los legítimos. Por esto, aparece aquélla más grande que la verdadera. Su colocación es defectuosa, no está bien en línea, especialmente en su parte izquierda. El color rojo no está bien definido y es más claro, no siendo impreso regularmente.

Firmas—La del presidente de la Caja de Conversión Dr. P. Marín adolece del defecto siguiente: en la rúbrica tiene un rasgo en la parte inferior, de derecha á izquierda y de arriba á abajo. En la del Dr. J. A. Areco, se nota la falta de un punto después de la J.

Leyenda—La situada en la parte superior del anverso de los billetes que dice «La Nación», tiene el defecto siguiente, que es muy visible: la sombra que rodea á las letras está hecha á á mano, siendo sus trazos algo irregulares y toscos, no teniendo la precisión de un grabado sobre acero. Este detalle es significativo: salta á la vista.

Viñeta y retrato—Las del «Almirante Brown» y «9 de Julio» están bien como reproducción; pero se resienten como impresión. La popa del segundo no está netamente definida; se confunde con el agua y el cielo. La bandera que lleva, tampoco se distingue bien. La línea del horizonte, á la izquierda del buque citado, no está marcada. Agua y cielo se confunden. No aparecen bien en éste las numerosas nubes que se ven en los legítimos.

En resumen, por causa de la impresión litográfica y la diferencia de colores del fondo que, en el fondo es algo azulado y no netamente violeta, los billetes falsos se reconocen de los legítimos, teniendo en cuenta los detalles apuntados.

En los dibujos del fondo del anverso se notan defectos, como, por ejemplo, en la inscripción «Cincuenta pesos», cuyo fondo blanco no tiene las líneas horizontales y paralelas de un color azulado como en los legítimos—Buenos Aires, Mayo 21 de 1896—*Alberto Aubone*, secretario. v-15-j.

Contaduría general de la Nación.

PENSIONISTAS MILITARES

En vista de lo dispuesto sobre registro de las firmas de las pensionistas militares de la Nación y lo resuelto por el Ministerio de Guerra con fecha 6 del que rige, se cita á las pensionistas militares para registrar sus firmas en esta Contaduría general é Intendencia de guerra hasta el día quince de Junio próximo pasado, fecha en la que se procederá á la suspensión del ajuste y pago de las pensionistas que no hubiesen cumplido con lo dispuesto.—*Los secretarios.* v15j.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Hilario Duponts, ex-empleado del Departamento de ingenieros, á fin de que en el término de quince días, comparezca á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Mayo 23 de 1896. —*Los secretarios*. v. 8-J

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil.

Serie A—Números 392, 558, 664, 786, 807, 931, 1174, 1347, 1706 y 1804.

Serie B—Números 10, 49, 82, 87, 124, 173, 336 y 364.

Serie C—Números 282, 339, 431, 516 y 545.

Ley de 5 de Enero de 1894—Deuda Interna Consolidada

Serie A—Números 37, 76, 151, 283, 291, 335, 355, 395, 440, 563, 571, 600, 611, 671, 765, 802, 905, 953, 964, 1141, 1291, 1296, 1350, 1395, 1438, 1441, 1460, 1502, 1605, 1690, 1773, 1774, 1776, 1814, 1829, 1831, 1969, 2043, 2119, 2157, 2178, 2370, 2412, 2413, 2461, 2483, 2498, 2559, 2759, 2797, 2822, 2915, 3034, 3060, 3070, 3087, 3194, 3379, 3403 y 3405.

Serie B—Números 51, 76, 134, 193, 206, 213, 261, 381, 386, 433, 455, 462, 500, 525, 539, 568, 590 y 608.

Serie C—Números 137, 143, 168, 237, 270, 285, 380, 426, 443, 462, 475, 977, 1056, 1057, 1082, 1085, 1117, 1267, 1326, 1329, 1383, 1395, 1561, 1584 y 1607.

Serie D—Números 94, 117, 169, 228, 278, 344, 424, 464, 708, 728, 803, 823, 865 y 870.

SORTEOS ANTERIORES

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A—Números 184, 724, 773, 802, 1134, 1186 y 1636.

Serie B—Números 53, 206, 261 y 360.

Serie C—Números 298, 373, 422, 703 y 759.

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A—Números 15, 48, 145, 245, 277, 350, 471, 507, 576, 654, 730, 734, 789, 820, 838, 853, 859, 871, 882, 889, 930, 931, 1014, 1040, 1049, 1195, 1208, 1293, 1312, 1360, 1403, 1414, 1431, 1514, 1656, 1728, 1732, 1811, 1872, 1883, 1891, 1910, 1974, 1976, 2019, 2028, 2041, 2116, 2127, 2135, 2156, 2176, 2180, 2197, 2206, 2212, 2225, 2335, 2385, 2442, 2444, 2505, 2510, 2606, 2628, 2666, 2671, 2696, 2757, 2800, 2809, 2949, 3076, 3091, 3148, 3158 y 3176.

Serie B—Números 6, 120, 129, 139, 145, 147, 198, 217, 248, 256, 385, 388, 411, 519 y 582.

Serie C—Números 194, 302, 305, 322, 448, 458, 499, 672, 709, 765, 866, 1048, 1060, 1071, 1080, 1174, 1315, 1340 y 1472.

Serie D—Números 5, 118, 291, 321, 370, 380, 389, 447, 496, 613, 616, 638 y 824.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta de las respectivas deudas del 1° al 10 de Junio próximo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1896.—*El Secretario*. v-10-jn.

Ministerio de Guerra y Marina

VISTA AL INTERESADO

Letra A, número 593, Anriol José, año 1894.

Id, 3345, Alvarez Pedro, año 1894.

Id, 3405, Alfonso Lucio A., año 1894.

Id, 3438, Asilo Naval, año 1895.

Id B, 2796, Bosone, año 1894.

Id, 2447, Brasil Legación, año 1894.

Id, 433, Bennet y Cía., año 1893.

Id, 500, Bossio Carlos, año 1895.

Id, 501, Bossio Carlos, año 1895.

Id, 1178, Barreto Alfredo, año 1896.

Id, 6615, Biedma Blanca, año 1896.

Id C, 570, Chodacieviez Robert, año 1893

Id, 2213, Castro D., año 1894.

Id, 2, Cicero, Drago hermanos, 1894.

Id, 2108, Cárdenas Bernabé, año 1894.

Id, 6914, Carlevari Santiago, año 1895.

Id, 1684, Caro Jacinta, año 1895.

Id, 2431, Caro Baltasar, año 1896.

Id, 1247, Díaz Adolfo S., año 1895.

Id, 530, Dirks y Dates, año 1896.

Id, F, 1528, Ferrocarril Central Norte de Tucumán, año 1893.

Id, 1529, id id, id, año 1893.

Id, 213, Ferrocarril Buenos Aires Ensenada, año 1893.

Id, 3700, Ferrer Vicente (hijo), año 1894.

Id, 2653, Fouzan Adolfo, año 1894.

Id, 1251, Fraga Julio, año 1895.

Id, 351, Ferrocarril del Oeste, año 1895.

Id, 1364, Florián Antonio, año 1894.

Id, 1504, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, año 1896.

Id G, 2949, Gari Isaac O., año 1894.
Id, 6216, Galli Hnos, año 1895.
Id, 822, Gamalero Tomás, año 1896.
Id H, 1044, Herrera José, año 1893.
Id, 365, Hernández V. M., año 1894.
Id I, 1594, Iturralde Emilio C., año 1893.
Id, 1495, Yacht Club Argentino, 1895.
Id J, 1430, Jorge A y Santos Jorge, año 1893.
Id K, 3614, Kiel Carlos, año 1894.
Id L, 2197, Lajouane E., año 1894.
Id M, 4829, Molina Ramón, año 1893.
Id, 2653, Martínez Dolores, año 1893.
Id, 3653, Martínez Federico, año 1893.
Id, 1246, Montes de Oca F., año 1893.
Id, 4084, Montero Juan, año 1895.
Id, 1466 Copelo Manuel, año 1895.
Id, 1143, Mantel A., año 1894.
Id, 322, Mamberto Alfredo, año 1894.
Id, 974, Mattei Alfredo, año 1894.
Id, 2287, Marzo y Cía. Julio, año 1894.
Id, 1364, Maresca Luis, año 1896.
Id, 1676, Magdalena Carrera, 1896.
Id, N, 3972, Núñez A. año 1893.
Id, O, 4208, Otaegui I. F., año 1893.
Id, 3336, Olivera César Ramón, año 1895.
Id, P, 2998, Primitiva de Gas compañía, año 1892.
Id, 3191, Prefecto del Paraná, año 1892.
Id, 2040, Podestá Francisco y Cía., año 1893.
Id, 3918, Picasso Manuel, año 1894.
Id, 3601, Pacheco Lucas, año 1894.
Id, P, 4253, Pontu Jorge, año 1893.
Id, 1807, Pinceti y Bell, año 1896.
Id, 1755, Paoloantonio y Cía., año 1896.
Id, R, 3294, Riachuelo Prácticos, año 1892.
Id, 677, Ramírez Miguel, año 1893.
Id, 3986, Receptoría de Rentas Ajó, año 1893.
Id, 3940, Rivero Francisco, año 1893.
Id, 3586, Rabajo Angela M, año 1893.
Id, 179, Rodenas Luis, año 1893.
Id, 2209, Rodríguez Manuel, año 1895.
Id S, 4598, Sivori José M., año 1893.
Id, 1283, Solivella Carlos, año 1894.
Id, 2801, Sainz Hnos., año 1894.
Id, 1646, Sagarrazú Dorotea, año 1894.
Id, 3534, Soria Fernando, año 1894.
Id T, 1553, Forti José G., año 1894.
Id, 4751, Tornquist Ernesto y Cía., 1895.
Id V, 3431, Villanueva Justo, año 1895.
Id, 3586, Villegas Serafín, año 1895.
Id, 1331, Vila Eduardo, año 1896.

Reposición de sellos

Letra B, número 635, Boyes Guillermo, año 1896.
Id, C, 486, Charbonier Ch., año 1895.
Id, I, 443, Irazoqui José, año 1896.
Id, W, 1080 White Isaac, año 1896.